 PROVINCIA ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	
	ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL DE ORELLANA	
	MACROPROCESO	PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS
PROCESO	RENDICIÓN DE CUENTAS – GAD PROVINCIAL DE ORELLANA	FECHA: 13 DE MARZO DE 2026
AMBITO DE APLICACIÓN	PERIODO FISCAL 2025	

ASUNTO	Conformación del equipo técnico mixto y paritario (ciudadanos y autoridades/técnicos) y dos subcomisiones una liderada por la entidad y una liderada por la ciudadanía / asamblea ciudadana, para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana correspondiente al año fiscal 2025.
HORA	10h00
LUGAR	Sala de Consejeros del GAD provincial de Orellana
COORDINACIÓN	Asamblea Ciudadana/GAD provincial
CONVOCADOS	Asamblea provincial/ Gads parroquiales/Comunas/Comunidades/Ciudadanía

Siendo las 10H00 del día 13 de marzo de 2026 se da inicio a la reunión convocada por la Asamblea Provincial de Orellana, contando con la presencia de coordinadores y delegados de las Mesas Temáticas de Concertación Provinciales, presidentes de comunas y comunidades, presidentes de juntas parroquiales rurales y ciudadanía en general, se reunieron con el motivo de llevar adelante la reunión de trabajo para la conformación del equipo técnico mixto y paritario (ciudadanos y autoridades/técnicos) y de las dos subcomisiones una liderada por la entidad y una liderada por la ciudadanía / asamblea ciudadana, que se encargarán de organizar, facilitar e implementar el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana correspondiente al año fiscal 2025.

Marco legal:


La presente reunión se sustenta en base a los artículos que se detalla a continuación:

Numeral 11 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, que indica que los ecuatorianos al asumir las funciones públicas, deben rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”;

Artículo 100 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, que determina que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: “Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”;



 PROVINCIA ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	
	ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL DE ORELLANA	
	MACROPROCESO	PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS
PROCESO	RENDICIÓN DE CUENTAS – GAD PROVINCIAL DE ORELLANA	FECHA: 13 DE MARZO DE 2026
AMBITO DE APLICACIÓN	PERIODO FISCAL 2025	

Artículos 204 y 207 de la Constitución de la República del Ecuador, los mismos que crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala, que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes;


Artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos;

Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina, como sujetos obligados a las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana;

Artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes:

- Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;



 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL DE ORELLANA		FECHA: 13 DE MARZO DE 2026
	MACROPROCESO	PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS	
	PROCESO	RENDICIÓN DE CUENTAS – GAD PROVINCIAL DE ORELLANA	
	AMBITO DE APLICACIÓN	PERIODO FISCAL 2025	

- Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
- Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
- Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Artículo 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Artículo 99 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que toda persona podrá interponer la acción de acceso a la información pública cuando ésta haya sido negada expresa o tácitamente, cuando haya sido entregada de forma incompleta, o no sea fidedigna;

Artículo 5; numeral 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social;


Numeral 5 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Establece el examinar y evaluar en términos de costo y tiempo, la legalidad, economía, efectividad, eficacia y transparencia, de la gestión pública;

Mediante resolución N°. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de fecha 28-01-2026, el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas;

Orden del día

1. Registro de asistentes
2. Lectura de oficios recibidos y entregados
3. Instalación de la reunión
4. Exposición técnica del proceso de rendición de cuentas
5. Exposición del POA 2025, el PDOT y el presupuesto institucional
6. Determinación de los temas sobre los cuales se deberá rendir cuentas por parte del GAD provincial



 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	
	ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL DE ORELLANA	
	MACROPROCESO	PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS
	PROCESO	RENDICIÓN DE CUENTAS – GAD PROVINCIAL DE ORELLANA
AMBITO DE APLICACIÓN	PERIODO FISCAL 2025	FECHA: 13 DE MARZO DE 2026

7. Conformación del equipo técnico mixto y paritario y subcomisiones para la implementación del proceso de rendición de cuentas del GAD provincial
8. Acuerdos y resoluciones
9. Clausura

Desarrollo

1) Registro de asistentes

El registro de asistentes se lo realiza la Coordinación General de Participación Ciudadana en coordinación con la Asamblea Ciudadana Provincial.

2) Lectura de oficios recibidos y entregados

Por pedido de la Asamblea Ciudadana Provincial se procede a dar lectura a los oficios Nro. 0154-MO-MO-P-GADPO-2026, 0154-MO-MO-P-GADPO-2026 y oficio Nro. GT-ACP-2026-002-0F.

3) Instalación de la reunión

La señora Gladys Tanguila presidenta de la Asamblea Ciudadana Provincial, toma la palabra, da la bienvenida e instala la reunión siendo las 10h25

4) Exposición técnica del proceso de rendición de cuentas

Toma la palabra el Tnlg. Alberto Celi, delegado del Gobierno Provincial de Orellana y realiza la presentación de la metodología para el proceso de rendición de cuentas correspondiente al periodo fiscal 2025.

5) Exposición del POA 2025, el PDOT y el presupuesto institucional

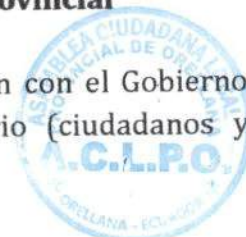
Toma la palabra el Ingeniero Marco Torres delegado del Gobierno Provincial de Orellana y realiza la exposición del POA, PDOT y presupuesto institucional del año 2025 en el marco del proceso de rendición de cuentas correspondiente al periodo fiscal 2025.


6) Determinaran de los temas sobre los cuales se deberá rendir cuentas por parte del GAD provincial

Se procede a realizar la consulta ciudadana para la determinación de los temas sobre los cuales se deberá rendir cuentas por parte del GAD provincial, se resuelve remitir por escrito los temas al GAD provincial.

7) Conformación del equipo técnico mixto y paritario y subcomisiones para la implementación del proceso de rendición de cuentas del GAD provincial

Bajo la conducción de la Asamblea Ciudadana Provincial en coordinación con el Gobierno Provincial se procede a conformar el equipo técnico mixto y paritario (ciudadanos y



 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA			
	ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL DE ORELLANA			
	MACROPROCESO	PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS		FECHA: 13 DE MARZO DE 2026
	PROCESO	RENDICIÓN DE CUENTAS – GAD PROVINCIAL DE ORELLANA		
AMBITO DE APLICACIÓN	PERIODO FISCAL 2025			

autoridades/técnicos) que se encargará de organizar y facilitar el proceso y 2 subcomisiones para la implementación del proceso: una liderada por la entidad y una liderada por la ciudadanía / asamblea ciudadana de acuerdo al siguiente detalle:

a) Equipo técnico mixto y paritario

N°	NOMBRE	CARGO	CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
1	Ab. Edwin Vinueza Tapia	Coordinador General de Participación Ciudadana - GADPO	0984553799	ediwinvinuezat@yahoo.es
2	Tnlg. Alberto Celi Montoya	Jefe de Control Social - GADPO	0997533426	albertoceli75@gmail.com
3	Tnlg. María Silva Moreno	Profesional de Participación Ciudadana -GADPO	0994141993	marysamar2016@hotmail.com
4	Sra. Gladys Tanguila	Presidente de la Asamblea Ciudadana Provincial	0969899015	gladystanguila57@gmail.com
5	Sr. Juan Carlos Vimos	Tesorero de la Asamblea Ciudadana Provincial	0989292798	jccchuso2017@gmail.com
6	Sra. Mary Bone	Vocal de la Asamblea Ciudadana Provincial	0994785103	bonemary69@gmail.com


b) Sub-comisión liderada por el GAD

N°	NOMBRE	CARGO	CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
1	Ab. Edwin Vinueza Tapia	Coordinador General de Participación Ciudadana -GADPO	0984553799	ediwinvinuezat@yahoo.es
2	Tnlg. Alberto Celi Montoya	Jefe de Control Social - GADPO	0997533426	albertoceli75@gmail.com
3	Tnlg. María Silva Moreno	Profesional de Participación Ciudadana - GADPO	0994141993	marysamar2016@hotmail.com

c) Sub-comisión liderada por la ciudadanía

N°	NOMBRE	CARGO	CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
1	Sra. Gladys Tanguila	Presidente de la Asamblea Ciudadana Provincial	0969899015	gladystanguila57@gmail.com
2	Sr. Juan Carlos Vimos	Tesorero de la Asamblea Ciudadana Provincial	0989292798	jccchuso2017@gmail.com
3	Sra. Mary Bone	Vocal de la Asamblea Ciudadana Provincial	0994785103	bonemary69@gmail.com



 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL DE ORELLANA		FECHA: 13 DE MARZO DE 2026
	MACROPROCESO	PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
	PROCESO	RENDICIÓN DE CUENTAS – GAD PROVINCIAL DE ORELLANA	
	AMBITO DE APLICACIÓN	PERIODO FISCAL 2025	


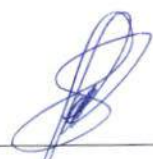

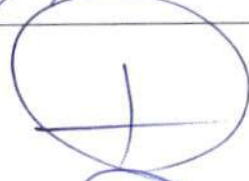
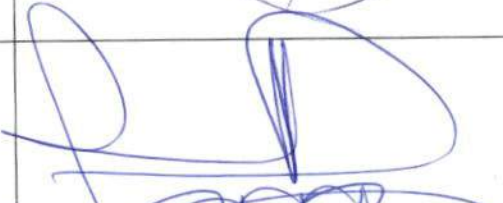
8) Acuerdos y resoluciones

- 1) Remitir la presente acta al GAD provincial de Orellana
- 2) Remitir al GAD provincial la lista de temas sobre los que desea ser informada

9) Clausura

Siendo las 12h30 la señora Gladys Tanguila, toma la palabra y agradece la presencia de los asistentes, recalca el compromiso de continuar trabajando por el adelanto provincial y clausura la reunión.

Suscriben lo actuado,

Sra. Gladys Tanguila Presidenta de la Asamblea Ciudadana Provincial	
Sr. Juan Carlos Vimos Tesorero de la Asamblea Ciudadana Provincial	
Sra. Mary Bone Vocal de la Asamblea Ciudadana Provincial	
Ab. Edwin Vinueza Tapia Coordinador General de Participación Ciudadana - GADPO	
Tnlg. Alberto Celi Montoya Jefe de Control Social - GADPO	
Tnlg. María Silva Moreno Profesional de Participación Ciudadana - GADPO	